

CONTENIDO

Noticias:

Presentación Proyecto de
Reforma Integral a Ley N° 7472

Nuevos Documentos en la Web

Jurisprudencia:

Procedimiento contra la
Fábrica Nacional de Licores

Argos:

Tribunal de Competencia de
Chile sancionó a Cadenas de
Farmacias

reforma integral a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley No.7472.

La reforma modifica entre otras aspectos el ámbito de aplicación de la legislación, las multas impuestas, la definición de prácticas y las facultades de investigación.

NOTICIAS

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”

En el marco de la celebración del “*Día Mundial del Consumidor*”, el 16 de marzo, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, anunció el impulso de la

Se debe resaltar que la Ley N° 7472 es un elemento necesario para el éxito del proceso de apertura de mercados, desregulación, promoción de exportaciones, promoción de la competencia y protección del consumidor.

La aprobación de la propuesta es indispensable para que existan mercados más justos y transparentes lo que se traducirá en mayor bienestar para los consumidores.

En la actividad, el Ministro de Economía, Sr. Marco Vargas, reiteró el compromiso del Poder Ejecutivo con dicha reforma y su próximo envío a la Asamblea Legislativa para su análisis y discusión.

Para mayor detalle refiérase a:

<http://www.coprocom.go.cr/docs/ExposicionMotivosPropuestaReformaLey7472.pdf>

Nuevos Documentos Disponibles en la Página Web COPROCOM

Los siguientes documentos se encuentran disponibles en la página Web de la

COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM) :

- *Regulación económica de las aerolíneas en el Istmo Centroamericano, Victor Hugo Valdés*
- *Las condiciones de competencia en las principales rutas de la región en el Istmo Centroamericano, Mario Cuevas*
- *Estudio exploratorio sobre las condiciones de competencia en aeropuertos del Istmo Centroamericano, Guillermo Jiménez*

<http://www.coprocom.go.cr>

RESOLUCIÓN FINAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

La Lic. Cynthia Zapata Calvo, Directora Ejecutiva del Área de Apoyo al Consumidor, remite a la Comisión para Promover la Competencia por considerar que es un eventual problema relacionado con prácticas monopolísticas, la consulta interpuesta por el señor Carlos Salazar Ramírez, en su condición de Diputado de la Fracción Legislativa del Movimiento Libertario. En dicha consulta se alega que la Junta Directiva de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) tomó un acuerdo con el fin de aplicar una política de incentivos de ventas basada en la aplicación de descuentos en la venta de sus productos a mayoristas bajo condiciones de exclusividad y volumen.

La Comisión para Promover la Competencia acordó aprobar la realización de una investigación preliminar sobre el supuesto acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Fábrica Nacional de Licores, con el objeto de valorar y determinar si existían indicios suficientes para abrir un procedimiento administrativo ordinario de oficio en dicho mercado.

Realizada la investigación preliminar, la Comisión determinó la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en el expediente D-014-04, por la supuesta violación al artículo 12 de la Ley No. 7472, contra la Fábrica Nacional de Licores, entidad dependiente del Consejo Nacional de Producción.

En el artículo sexto de la Sesión Ordinaria 04-09 de fecha 17 de febrero de 2009, se conoció el Informe Final sobre procedimiento administrativo iniciado de oficio contra la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) por supuestas prácticas monopolísticas relativas.

No obstante, durante el procedimiento administrativo no se tuvo por demostrado que la política analizada implicara el desplazamiento indebido de competidores, el impedimento sustancial de su entrada o ventajas exclusivas a favor de una o varias personas.

De manera que, la Comisión resolvió exonerar de toda pena y responsabilidad por la violación del artículo 12 inciso d) a la Fábrica Nacional de licores.

(Ref.: Exp. No. D-004-04).

“Durante el procedimiento administrativo no se tuvo por demostrado que la política analizada implicara el desplazamiento indebido de competidores, el impedimento sustancial de su entrada o ventajas exclusivas a favor de una o varias personas.”

SANCIONAN EN CHILE A CADENAS FARMACÉUTICAS POR ACUERDO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, ente encargado de velar por la política de competencia en Chile concluyó una investigación por posibles prácticas anticompetitivas contra las tres cadenas farmacéuticas chilenas más importantes: Fasa, Cruz Verde y Salcobrand.

El Tribunal determinó que las empresas incurrieron en *la colusión anticompetitiva*, por lo cual, entre otras sanciones, cada una de las empresas fue condenada al pago de una multa a beneficio fiscal del equivalente de 20.000 unidades tributarias anuales*, o del monto que el Tribunal estime en justicia.

* Según datos del Banco Central de Chile el valor de la *unidad tributaria anual (UTA)* a Diciembre del 2008 fue de 451.824 pesos chilenos, equivalente aproximadamente a \$ 780.

Para mayor detalle por favor refiérase a la página del
Tribunal de Defensa de la Libre Competencia:

[http://www.tdlc.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?](http://www.tdlc.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?GUID=&ID=1829)

[GUID=&ID=1829](http://www.tdlc.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?GUID=&ID=1829)

Fuente: Extracto tomado de la página Web del Tribunal de
Defensa de la Libre Competencia, Chile.

Contáctenos:



Del Antiguo Colegio Lincoln 200 oeste, 100 sur,
200 oeste
Contiguo a la Sinfónica Nacional



Consejo Editorial

Ana Victoria Velázquez González
www.vvelazquez@meic.go.cr

Marietta Arias Ramírez
www.marias@meic.go.cr



(506) 22-35-75-25



(506) 22-35-75-25



coprocom@meic.go.cr



www.coprocom.go.cr

Si usted no desea recibir nuestros correos por favor responda a este mensaje con la palabra **BORRAR**